



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

jal.

EXPTE. N° 773-1810/18.-

DECRETO N°

# 1455

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

26 AGO. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 773-1810/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado Expediente se emitió la Resolución N° 08914-S-19, que autoriza a la Dirección General de Administración a efectuar la cancelación de la Factura Tipo "B" N° 0009-00005392, por la suma de Pesos Veintidós Mil Seiscientos Treinta y Tres con 72/100 (\$ 22.633,72), de la firma "MASA NEUMATICOS", de Mealla Agropecuaria S.A., CUIT 33-70783270-9, en concepto de servicios realizados al vehículo oficial del Ministerio de Salud Ford Ranger Dominio JNW-240;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia del que surge que se han reunido los elementos necesarios para emitir el presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-1810/18, caratulado: Coord. de Logística s/Pago de Factura de la Firma MASA NEUMÁTICOS, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020 - Ley 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTICULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 3°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA (COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL (ORIGINAL) CENIDO A LA VISTA.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO SALUD  
JUJUY

Esc. GLAUDIA GISELA HUANGA  
AVC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADORI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

